



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

597

748

BUENOS AIRES, 21 SET 2012

VISTO el Expediente N° S01:0010720/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (1.147) viviendas en las Localidades de C. RIVADAVIA, ESQUEL, PTO. MADRYN, SARMIENTO, TRELEW y otras, por un monto total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 107.489.555,20) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1.303 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio

8621



Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de precios de los proyectos 22 al 44 y 48 y Primera Redeterminación de Precios de los proyectos 45 al 47 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 297 de fecha 14 de enero de 2010 y la Nota CCSPRP N° 20 de fecha 4 de febrero de 2010, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de precios de los proyectos 22 al

MPF/IPS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
8621

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

597



44 y 48, de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DIEZ CON CATORCE CENTAVOS (\$ 112.601.010,14), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.567.454,94) y el nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios de los proyectos 45 al 47, de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 17.465.280,00), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.009.280,00) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente que forman, parte integrante de la presente resolución.

8621

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

597

751

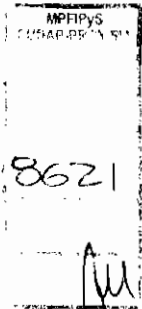
Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de precios de los proyectos 22 al 44 y 48 y por Primera Redeterminación de Precios de los proyectos 45 al 47 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la



M

M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

597

752

DIRECCIÓN GENERAL DE AMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de precios de los proyectos 22 al 44 y 48, de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO

8621

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

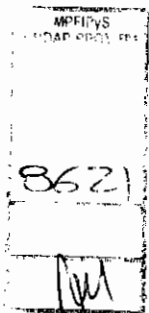
597

753

CENTAVOS (\$ 20.567.454,94) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación simultánea de Precios de los proyectos 45 al 47, de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$2.009.280,00) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de noviembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, para financiar la construcción de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (1.147) viviendas en las Localidades de C. RIVADAVIA, ESQUEL, PTO. MADRYN, SARMIENTO, TRELEW y otras. La rendición de cuentas de





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

754

los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 597

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
8621

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Etapa	Nº de Proyecto	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto convenio Original	Monto 1º y 2º redeterminación simultánea	Diferencia monto 1º y 2º redeterminación simultánea - Monto Convenio Original
	22	2918/07	49 Viviendas en	SANDOVAL-RAVE S.R.L.	49	4.503.100,00	5.546.468,27	1.043.368,27
	23	2918/07	Barrio Quimo Costa - duplex en C Rivadavia	LEDESMA Y CIA S.R.L.	78	7.168.200,00	8.829.071,94	1.660.871,94
	24	2918/07	50 Viviendas c/compra terreno en Esquel	PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.	50	4.595.000,00	5.659.661,50	1.064.661,50
	25	2918/07	50 Viviendas c/compra terreno en Esquel	PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.	50	4.595.000,00	5.659.661,50	1.064.661,50
	26	2918/07	50 Viviendas c/compra terreno en Esquel	PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.	50	4.595.000,00	5.659.661,50	1.064.661,50
	27	2918/07	150 vv B' Roque González - Ri: 50 vv en Pto. Madryn	COINAR S.A.	48	4.622.400,00	5.617.297,64	994.897,64
	28	2918/07	150 vv B' Roque González - Ri: 50 vv en Pto. Madryn	SUDECO S.A.	48	4.622.400,00	5.617.297,64	994.897,64
	29	2918/07	150 vv B' Roque González - Ri: 50 vv en Pto. Madryn	SUDECO S.A.	50	4.815.000,00	5.851.351,71	1.036.351,71
	30	2918/07	24 Viviendas en Pto. Madryn	GAITCA CONSTRUCCIONES	24	2.217.600,00	2.731.417,92	513.817,92
	31	2918/07	Primera etapa en Sarmiento	COINAR S.A.	72	6.710.400,00	8.191.848,30	1.481.448,30
	32	2918/07	Remanente AOT en Trelew	CACEMA CONSTRUCCIONES S.A.	10	917.255,20	1.119.756,71	202.501,51
	33	2918/07	30 Viviendas en Cushman	ARIDOS DEL SUR S.R.L.	30	2.757.000,00	3.395.796,90	638.796,90
	34	2918/07	83 Viviendas en Trevelin	PASQUINI CONSTRUCCIONES S.A.	83	7.627.700,00	9.395.038,09	1.767.338,09
	35	2918/07	30 Viviendas en Corcovado	CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.	30	2.772.000,00	3.383.971,67	611.971,67
	36	2918/07	5 Viviendas en Dolavon	INGAR CONSTRUCCIONES	5	462.000,00	563.995,28	101.995,28
	37	2918/07	32 Viviendas en Jose de San Martin	EMECCO LOZA S.A.	32	2.940.800,00	3.622.183,36	681.383,36
	38	2918/07	Madres Solteras en Jose de San Martin	EMECCO LOZA S.A.	11	1.010.900,00	1.245.125,53	234.225,53
	39	2918/07	15 Viviendas en Rada Tilly	GRESUCCO S.A.	15	1.386.000,00	1.691.985,83	305.985,83
	40	2918/07	33 Viviendas en Lago Puelo	CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.	33	3.075.600,00	3.754.597,14	678.997,14
	41	2918/07	50 viviendas en El Matén	CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.	50	4.660.000,00	5.688.783,54	1.028.783,54
	42	2918/07	20 Viviendas en Epuyen	CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.	20	1.864.000,00	2.275.513,42	411.513,42
	43	2918/07	MU.TEL.PA. II en Pto. Madryn	BIPSA S.A.	11	1.062.600,00	1.286.838,35	224.238,35
	44	2918/07	B' Presidente Ortiz Kms - Duplex en C Rivadavia	SANDOVAL-RAVE ING. CIVILES S.R.L.	66	6.098.400,00	7.444.737,67	1.346.337,67
	48	2918/07	72 duplex Circuito Policial y Mutual en C Rivadavia	GAIA INGENIERIA S.A.	72	6.955.200,00	8.368.948,73	1.413.748,73
			TOTAL		987	92.033.555,20	112.601.010,14	20.567.454,94

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 20.567.454,94).-





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

597

ANEXO II 156

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Etapa	Nº de Proy.	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
	45	2918/07	160 viviendas Ri: 66 viv en Trelew	COMPAT S.R.L.	66	6.375.600,00	7.204.428,00	828.828,00
II	46	2918/07	160 viviendas Ri: 54 viv en Trelew	VILLEGAS S.R.L. - WAP S.R.L. - U.T.E.	54	5.216.400,00	5.894.532,00	678.132,00
	47	2918/07	160 viviendas Ri: 40 viv en Trelew	CONOBRAS S.A.	40	3.864.000,00	4.366.320,00	502.320,00
			TOTAL		160	15.456.000,00	17.465.280,00	2.009.280,00

MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA - (\$ 2.009.280,00) -

8621

M

M